

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 28 de Febrero del 2022

HORA: 10:12:05 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Camila Cardenas, con el radicado; 201600066, correo electrónico registrado; maria.511310089@ucaldas.edu.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

Liquidacionfebrero2022.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220228101206-RJC-21709

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Febrero / 2022

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIA CAMILA CÁRDENAS BERNAL

DEMANDADO: JORGE LEONARDO GARCIA CELIS

RADICADO: 2016 – 00066

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO HASTA LA FECHA.

MARIA CAMILA CÁRDENAS BERNAL, mayor de edad y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.819.112 de Neira, Caldas, obrando en nombre propio y en calidad de representante legal de mi hija, la menor **MARIA PAZ GARCÍA CÁRDENAS**, identificada con el Registro civil de nacimiento NUIP 1.054.885.704; mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito presentar a usted, la reliquidación de las sumas de dinero adeudadas por el demandado desde el mes de septiembre de 2021 hasta febrero de 2022, dentro del proceso del radicado toda vez que, durante este tiempo el demandado **JORGE LEONARDO GARCIA CELIS**, ha incumplido totalmente con el pago de las cuotas alimentarias para con nuestra hija **MARIA PAZ GARCIA CÁRDENAS**, y de la suscrita demandante.

Conforme al acuerdo de pago que reposa en el archivo con fecha 01 de febrero de 2018 las cuotas alimentarias tienen un valor al año 2021 así:

MARIA PAZ GARCÍA CÁRDENAS

Cuota Ordinaria: \$ 676.302

Cuota extraordinaria Junio y Diciembre: \$ 394.510

MARIA CAMILA CARDENAS BERNAL

Cuota Ordinaria: \$ 410.291

Cuota Extraordinaria Jun: 205.145

Cuota extraordinaria Dic: \$ 394.510

**ALIMENTOS DE LA SEÑORA MARIA CAMILA
CÁRDENAS BERNAL**

Fecha	Valor Cuota	No. Meses	Valor Interés
Sep	410.291	5	10.257,275
Octubre	410.291	4	8.205,82
Nov	410.291	3	6.154,365
Dic	410.291	2	4.102,91
Ext Dic	394.510	2	4.102,91
Enero	410.291	1	2.051,455
Febrero	410.291	0	0
TOTAL	2.856.256		34.874,735

MARIA PAZ GARCÍA CÁRDENAS

Fecha	Valor Cuota	No. Meses	Valor Interés
Sep	676.302	5	16.907,55
Octubre	676.302	4	13.526,04
Nov	676.302	3	10.144,53
Dic	676.302	2	6.763,02
Ext Dic	394.510	2	6.763,02
Enero	676.302	1	3.381,51
Febrero	676.302	0	0
TOTAL	4.452.322		57.485,67

TOTAL CAPITAL CAUSADO A FEBRERO DE 2022 INCLUSIVE	.. 7.308.578
Saldo liquidación Agosto de 2021	.. 3.551.161
Total interés causado de cuotas a febrero 2022	.. 92.360,405
MENOS TITULOS: 418030001303016, 418030001307106, 418030001309217, 418030001314258, 418030001320622, 418030001326073, 418030001326073.	.. 7.328.294
Total adeudado por el ejecutado a FEBRERO DE 2022 INCLUSIVE.	.. 3.623.805

Señor Juez

Atentamente,

MARIA CAMILA CÁRDENAS BERNAL

Cedula de Ciudadanía No. 1.058.819.112.